MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luque, 17 de agosto de 2022

NOTA UOC – reparo 1

Ref: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2022 CON ID N° 416759 - ALMUERZO ESCOLAR - ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO EN LAS ESCUELAS)

.

Señor

ABOG. PABLO FERNADO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la verificación relacionado al proceso de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2022 CON ID N° 416759 - ALMUERZO ESCOLAR - ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO EN LAS ESCUELAS), a los efectos de realizar el descargo correspondiente, a las observaciones de fecha 22/04/2022:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido.

Punto 1: Al respecto, recibiendo las repuestas de la Dirección solicitante se remite la misma;

Con respecto a la observación, se aclara que, considerando la gran inversión que el proceso en cuestión representa para el municipio la exigencia se realiza con el fin de garantizar que las empresas interesadas en participar en los procesos de llamado llevados a cabo por el Municipio, cuenten con los recursos mínimos necesarios.-

Por ello, se pide tener en cuenta la intención de los requisitos documentales, antes de desestimar su inclusión, puesto que no se busca de ninguna manera limitar la participación de potenciales oferentes, sino salvaguardar el interés público de la ciudadanía, considerando que los procesos de llamado constituyen procesos de carácter general y es una obligación del municipio, en el marco de su autonomía, buscar e implementar los medios necesarios para asegurar la ejecución satisfactoria DEL CONTRATO.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación (alimentación escolar), solicitamos a la convocante tener en consideración lo dispuesto en los artículos 183 al 185 de la Ley6873/2022 en concordancia con la Circular DNCP Nº 9/2022.// En el PAC se visualiza almuerzo escolar "NO", sin embargo el objeto de la presente licitacion es almuerzo escolar.//Solicitamos ala convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones, visita al sitio de ejecucion de contrato, contratacion del personal de la zona, pago para el pago.//La convocante ha ADJUNTADO LOS MENUS en un archivo independiente, al respecto se le recuerda que ya no es necesario arjuntar dicho documento consu¡ideran que en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ya se establece lo siguiente: Las Especificaciones técnicas del Almuerzo/Cena Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210 de Alimentación Escolar y Control Sanitario la cualestablece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional. Para ello es necesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado antela Dirección de Alimentación Escolar - DAE del Ministerio de Educación y Ciencias, documento que complementa este pliego de bases y condiciones.

Punto 2: Al respecto, se modifica el PAC conforme a la observación y lo relacionado de modificar conforme el instructivo, se utiliza como guía o referencia el proceso con ID N° 414532 en donde las secciones enunciadas fueron mas detalladas para evitar confusiones.-

Se utilizo como guía el proceso con ID N° 414532 a lo que se refiere a (Identificación de la unidad solicitante y justificaciones), que inicialmente estaba así;

Nombre: ARQ. ADRIAN GONZALEZ, Cargo: DIRECTOR, Dependencia: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES UNIDAD FONACIDE.-
La Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es que a razón de la transferencia recibida y gestionados todas las instancias administrativas necesarias acorde al formalismo legal y la necesidad de los alumnos registrados en las instituciones designadas es por ello se debe estar realizando este tipo de procedimientos, para paliar esa necesidad vinculante a este proceso de licitación - FONACIDE.-
Justificar la planificación. (El llamado es un proceso cíclico que se viene realizando a raíz de que la necesidad de y en todos los entes es una necesidad básica de la convocante año tras año y que esta convocante lo realiza vía DNCP) -
La Justificación de las especificaciones técnicas establecidas son lo básico que se podría estar solicitando, para que se pueda generar un cumplimiento efectivo del compromiso que se está requiriendo en este proceso de licitación, ya que quien conoce sus necesidades es la propia convocante y el mismo no quiere incurrir a adjudicar a empresas sin experiencias en el rubro y de esta manera generar problemas jurídicos que solo benefician o lentifican el cumplimiento efectivo del proceso.-

Po ende, detallamos más aun acorde a lo solicitado.-

Lo relacionado a (visita al sitio de ejecución de contrato)

El mismos, esta de esta forma;

Fecha: 19/08/2022

Lugar: En cada una de las escuelas designadas por la Municipalidad para ser beneficiadas mediante proyecto de alimentación escolar, en forma simultanea, LOS ESTABLECIMIENTOS PLASMADOS EN EL SICP PORTAL

Hora: 07:15 horas

Procedimiento: El potencial oferente o sus representantes, debidamente acreditados por autorización escrita para este acto concretamente y con certificacion de firma, deberán

presentarse en el lugar y hora señalados para realizar las visitas a las escuelas. Teniendo en cuenta la distancia entre cada institución y la heterogeneidad de los diferentes accesos a cada punto del Municipio, la Convocante establece este requisito de manera a que el Oferente puede tener la información necesaria relativa a cada institución, para preparar su oferta, cotizar sus precios, y garantizar el buen cumplimiento de contrato en caso de ser adjudicado. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita georeferenciada y acta expedida por la convocante y/o firma del Director y/o encargado de despacho de cada Escuela visitada

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE FONACIDE U OTRO DESIGNADO POR LA AUTORIDAD MAXIMA

Participación obligatoria: si

No entendemos a que se refiere, ya que toda la información es clara y precisa, ahora es modificado y se pone fecha de visita el 31/08/2022.-

Y por ultimo lo relacionado a (contratación del personal de la zona, pago para el pago.)

Estaba así;

20%

Y se expone ahora asi;

20% por ciento del total de personal necesario para la ejecución del contrato.

Y también todo lo relacionado a pagos también son detalladas.-

Y lo relacionado a
La convocante ha ADJUNTADO LOS MENUS en un archivo independiente, al respecto se le recuerda que ya no es necesario arjuntar dicho documento consu¡ideran que en la seccion de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ya se establece lo siguiente: Las Especificaciones técnicas del Almuerzo/Cena Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210 de Alimentación Escolar y Control Sanitario la cualestablece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional. Para ello es necesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado antela Dirección de Alimentación Escolar - DAE del Ministerio de Educación y Ciencias, documento que complementa este pliego de bases y condiciones.

Es emitida a razón de brindar facilidad al oferente que este interesado en el proceso de licitacion.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación
Descripción: Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.
Comentario: La fecha que han indicado en el modelo de invitacion a los potenciales oferentes para la recepcion y apertura de oferta difiere de lo cargado via SICP.//

Punto 3: Al respecto, se rectifica dicho documento.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente
Comentario: No han adjuntado el modelo de publicacion en el periodico.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Punto 4: Al respecto, la gacetilla de invitación es la publicada en los periódicos, que se remitió y fue observado en el punto anterior.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente.
Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentacion vigente, se solicita remitir la documentacion correspondiente. Res. DNCP N° 286/22.
Comentario: La normativa que han indicado en el dictamen referente al informe cuatrimestral (Resolución DNCP Nº 1208/2021) ya se encuentra derogada, informamos a la convocante que la normativa vigente que regula la materia es la Resolución DNCP Nº 286/2022, ademas teniendo en cuenta la fecha estimada que se visualiza en el PAC (30-09-2022) consideramos que no es oportuno la remisión del informe cuatrimestral. //

Punto 5: Al respecto, se remite la documentación que a la hora de cargar en el SICP el llamado, nos pide dicho documento, por ello se remitió el mismo.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloria
Descripción: Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas

Punto 6: Al respecto, se trata de corregir pero la página electrónica no permite la modificación, no obstante siendo una ley no se procederá a solicitar dicho documento en la evaluación, raro es que no permita la modificación.-

Lo relacionado a las otras observaciones, se tendrán en cuenta para el proceso de licitación.-

Sin otro en particular, y esperando que las respuestas sean satisfactorias, me despido muy cordialmente.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
U.O.C.
Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque